



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 /2019

“Construcción de pluviales y pavimentos en calles de Barrio Polleri de la Ciudad de Artigas”

Pliego de Condiciones Particulares

OBRA FINANCIADA POR FDI

18 / 02 /2019
HORA: __ 15:00 __

I SECCION I

1.1 OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la construcción de un sistema pluvial con caños de hormigón y sus respectivas captaciones, además de la construcción de cordón cuneta y pavimento en Tratamiento Bituminoso Doble, en un área a urbanizar de la ciudad de Artigas. Las ofertas deberán ser presentadas en un sólo sobre, como se describe más adelante en el Numeral 1.7 de la presente Sección del PCP.

1.2 UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

1.2.1 Ubicación –Departamento de Artigas, Ciudad de Artigas; las calles se encuentran en el barrio Polleri, al oeste de la ciudad de Artigas.

Descripción - Las obras consisten en la construcción de pavimentos asfálticos, pluviales, badenes, elementos de captación y cordón cuneta en 12 calles del Barrio Polleri de la ciudad de Artigas. Se prevé la construcción de obras de dos tipos:

1. Obras de infraestructura vial, con sustitución de las bases existentes y pavimentos asfálticos en Tratamiento Bituminoso Doble.

2. Obras de pluviales, con construcción de captaciones, registros y entubados de diferentes diámetros, que luego descargan en cañada natural. También se prevé la construcción de cordón cuneta y badenes en las calles.

1.3 OTROS DOCUMENTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE RIGEN

Además del presente Pliego de Condiciones Particulares con sus anexos y el Proyecto, también regirán la Adjudicación, la Contratación y el desarrollo de los trabajos, las normas, reglamentos y documentos que se nombran a continuación. El orden en que éstos se nombran no refleja necesariamente las prevalencias.

1.3.1 Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o P.O. (texto de 1989), concordantes y modificativos (Año 2001 y 2003).

1.3.2. El "Texto Ordenado / Ley de Contabilidad y Administración Financiera" (TOCAF).

- 1.3.3. Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las administraciones públicas (Pliego Único).
- 1.3.4. Las enmiendas, correcciones, modificaciones o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al Proyecto, al procedimiento constructivo y/o a las condiciones técnicas de los materiales.
- 1.3.5. Los comunicados emitidos por la Administración.
- 1.3.6. La actualización de precios, que se presenta en el Numeral 1.35 de la Sección I del presente PCP.
- 1.3.7. La Oferta del Contratista.
- 1.3.8. Las Órdenes de Servicio e Instrucciones que expidan el Director de la Obra u otros Funcionarios Municipales en el ámbito de su competencia.
- 1.3.9. Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las Ofertas.
- 1.3.10. Normas de ordenamiento financiero contenidas en los Artículos 45 y siguientes de la Ley N° 15.903 del 10/11/87.
- 1.3.11. La Ley vigente relativa al Seguro sobre los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 1.3.12. Manual Ambiental de la DNV para obras y actividades del sector vial.
- 1.3.13. Normas UY de ensayos de materiales, editadas en el año 1993 para el MTOP.
- 1.3.14. Especificaciones Técnicas Complementarias y Modificativas de la DNV año 2001 y 2003.
- 1.3.15. La siguiente lámina tipo de la Dirección Nacional de Vialidad:

<u>Número</u>	<u>Título</u>
64 D	Plan de Desarrollo de los Trabajos.
223B	Dispositivos de señalización en obra.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los pliegos P.O., P.V y en otros documentos de la DNV (incluidas las láminas tipo) vs. Lo establecido en el presente PEP y en sus anexos y en el Proyecto, **regirá lo establecido en estos últimos.**

Aclaración: Cuando el Pliego de Condiciones Generales o cualquier otro de los antes mencionados hacen mención al Pliego de Condiciones Particulares debe comprenderse que se refiere al PEP.

1.4

EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El presente PEP, sus anexos y el Proyecto pueden ser examinados en la página de Compras Estatales.

Es de entera responsabilidad y cargo de los Oferentes la obtención y/o consulta de los demás planos, manuales, documentos, reglamentos y normas aplicables al caso, que se mencionan en el Numeral 1.3 de la presente Sección.

1.5

ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La adquisición del presente Pliego de Condiciones Particulares se efectuará en la Intendencia de Artigas o mediante depósito en la Cta. BROU, Caja de Ahorro N° 001516520-00018 previo pago de la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos).

En el momento de adquirir el pliego, el comprador deberá indicar un domicilio urbano en el territorio de la República, un número de teléfono, un número de fax en el País y una dirección de correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa con la notificación por carta o con la simple copia de recibo del fax.

No se exigirá en este Acto el recibo de adquisición de las láminas tipo y demás especificaciones en la Dirección Nacional de Vialidad; no obstante se reitera que es de entera responsabilidad y cargo de los Oferentes el conocimiento de dichos recaudos.

1.6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1.6.1 Recibo de compra de Pliego.

1.6.2 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

1.6.3 Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley que reglamenta la Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1.6.4 Recibo de depósito en la IDA de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

1.6.5 En caso de tratarse de una Sociedad, Certificado Notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

Toda esta documentación no deberá incluirse en el sobre de la Oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en el Acto de Apertura de Ofertas, quien la recibirá hasta la hora fijada.

La ausencia o vencimiento de cualquiera de los documentos anteriores faculta a la Administración para rechazar la Oferta.

1.7 DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

- 1.7.1 Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la Propuesta Económica en dos carpetas separadas.
- 1.7.2 En el sobre figurará el nombre del Oferente, la denominación y el número de la Licitación. En una de las carpetas figurará la inscripción "**Antecedentes del Oferente**" y contendrá la información solicitada a continuación en el Numeral 1.8. En la otra carpeta figurará la inscripción "**Propuesta Económica**" y contendrá la información solicitada en el Numeral 1.10 de la presente Sección del PCP.
- 1.7.3 La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y dos copias, todo debidamente foliado. El Representante Técnico de la Empresa deberá ser un Ingeniero Civil que demuestre ejercicio profesional en el País (afiliado activo de la Caja de Profesionales Universitarios).
- 1.7.4 Las Ofertas deberán presentarse en la Oficina de Notarial de la Intendencia de Artigas **hasta las 14:00 horas del día 18 de febrero, procediéndose a la apertura a la hora 15 del mismo día.**
- 1.7.5 Una vez entregadas las Ofertas, éstas no podrán retirarse ni modificarse.

1.8 INFORMACION A PRESENTAR EN LA CARPETA TITULADA "ANTECEDENTES DEL OFERENTE"

Se deberá incluir en la primera carpeta la siguiente información:

- 1.8.1 Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución.
- 1.8.2 Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas análogas a la obra licitada, completando a tal efecto el cuadro del Formulario N° 3.

Antecedentes Específicos para las Obras

Los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos y o antecedentes. El cumplimiento de todos y cada uno de estos, será excluyente para la valoración y o consideración de la oferta.

- La empresa oferente deberá haber ejecutado en los últimos 5 años, 1 obra de infraestructura de características similares por valor de al menos 800.000 USD, incluido leyes sociales e impuestos.
- Deberá tener ejecutada una obra urbana en los últimos 5 años que contenga al menos: 400 m lineales de colectores y/o canales pluviales ejecutados, 1500 m de cordón cuneta, 5500 m² de tratamiento bituminoso doble.
- Para el caso de consorcios, el cumplimiento de estos antecedentes será para cada uno de los integrantes del mismo.
- Se deberá presentar al respecto Declaración Jurada, estableciendo nombre de Institución, Organismo o Persona Jurídica contratante, donde especifique a) obra b) monto y metrajes, c) ubicación y d) cierre de la obra en el Registro de Empresas o de conformidad con la firma contratante e) metrajes.

1.8.3 Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para el próximo semestre.

1.8.4 Indicación del Representante Técnico, el que deberá ser Ingeniero Civil egresado de una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) o poseer título revalidado por la Universidad de la República, suministrando el "Currículum Vitae" debidamente firmado por el titular, con indicación de sus antecedentes académicos y de su experiencia profesional.

1.8.5 Indicación del Ingeniero Civil Responsable de Obra .

1.8.6 Certificado del Registro General de Inhibiciones vigente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

1.8.7 No será considerada las ofertas de aquellas empresas que cuenten con inhibiciones u observaciones en el Registro de Empresas.

1.9 INFORMACION A PRESENTAR EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Cuando se presente un grupo de empresas con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

1.9.1 Suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de Consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.-

1.9.2 Incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.-

1.9.3 Designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio. Dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Intendencia, de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación.-

1.9.4 Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Intendencia.-

1.9.5 Dentro de los 5 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento de la Intendencia.

1.9.6 Transcurrido el plazo citado sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos pudiendo la Intendencia reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

1.9.7 Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

1.9.8 La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

1.9.9 Con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de un Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto..

1.10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se incluirá en la segunda carpeta y constará de los siguientes documentos:

- El Formulario de Oferta (Formulario N°) y sus apéndices, que incluyen Rubros, metrajes y precios unitarios. Se deberá desglosar el Monto Imponible global de jornales Ofertado entre cada uno de los Rubros del Cuadro de Metrajes.

Para todo propósito de las presentes Bases, cuando de las condiciones que el Oferente pudiere proponer, surgieren precios unitarios con fracciones inferiores al centésimo de la moneda de oferta, cada precio unitario se redondeará al centésimo y éste será el valor considerado. Esto regirá también para la Comparación de Ofertas.

- Plan de Desarrollo de los Trabajos (ver el Numeral 1.18 del presente PCP).
- Preventivo Mensual de Flujo de Fondos.
- Equipo que se compromete a utilizar en la ejecución de las obras y en el mantenimiento de las mismas (hasta la *recepción definitiva*), con indicación de las especificaciones técnicas y de las fechas de fabricación, indicando además lo siguiente en el formato del Formulario N.º__ :
 - Si es propio, si lo ha obtenido en arrendamiento ó si lo va a importar.
 - El origen o procedencia de los mismos.
- Relación de los subcontratos propuestos cuyo monto individual exceda el 5 % (cinco por ciento) del precio de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 15 % (quince por ciento) del precio total de la oferta. La Administración podrá al comienzo de las obras solicitar el o los contratos que vincule a la Empresa Adjudicataria y los subcontratos declarados, de modo de verificar el cumplimiento efectivo de lo precitado. DE detectar desviaciones a lo estipulado, la IDA podrá solicitar el retiro del o los subcontratistas son que eso origine derecho a reclamo alguno de la Empresa Adjudicataria de las Obras y responsable del contrato.

1.11 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al Oferente realizar una visita de inspección y prospección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del Oferente.

1.12 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones acerca de los documentos de licitación mediante comunicación por correo electrónico a oficina.licitaciones@artigas.gub.uy teléfono 1884-1330 en el horario de 12 a 17 horas o a dir.ivial@artigas.gub.uy o mediante comunicación telefónica a los números 4772 3585 o 1884 interno 1930 en el horario de 8 a 12, a más tardar 4 (cuatro) días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas. La Administración dará respuesta mediante correo electrónico a las solicitudes que reciba, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas mediante correo electrónico o por fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles oferentes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.13 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

1.13.1 La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

1.13.2 Todos los posibles oferentes serán notificados por correo electrónico o vía fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia de recibo del fax o correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

1.14 PREPARACION DE LAS OFERTAS

1.14.1 Idioma

La Oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia relativa a ésta que intercambien el Oferente y la IDA deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en idioma español.

1.14.2 Legalización de documentos (Antecedentes Legales)

Los documentos de los Oferentes provenientes del extranjero, relacionados con los antecedentes legales que refieran a la constitución y naturaleza jurídica de las Empresas, la copia de los Estatutos o documentos constitutivos respectivos, así como la acreditación de que la Empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra

empresa deberán presentarse traducidos (en caso de ser necesario) por traductor Uruguayo; y debidamente legalizados previo al Acto de Apertura de Ofertas. Conforme a la legalización solicitada se prevé en nuestro ordenamiento una presentación de los documentos ante el Cónsul de Uruguay en el país de origen de la Documentación y su posterior presentación en la Sección Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.15 MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO

1.15.1 Moneda de la licitación

El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en Pesos uruguayos.

1.15.2 Moneda utilizada para los pagos

La moneda de pago al Contratista será la misma moneda de la cotización o de la Oferta.

1.16 TRIBUTOS

1.16.1 Todos los tributos ocasionados al Contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas, se considerarán incluidos en los precios ofertados.

1.16.2 El Oferente desglosará del precio global de la Oferta el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente. Cuando el Oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el Impuesto al Valor Agregado incluido en el monto de la Oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del Contratista o de la Administración, según correspondiera.

1.16.3 El Adjudicatario tributará el Impuesto a la Renta conforme a las disposiciones vigentes y modificativas posteriores que surgieren.

1.17 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

1.17.1 Las Ofertas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente a la fecha de Apertura de Ofertas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al Oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, por carta o vía fax, y ésta no se pronunciara respecto a la Adjudicación en un plazo de 10 (diez) días perentorios.

1.17.2 En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán

hechas por carta o vía fax. En ese caso la Garantía de Mantenimiento de la Oferta también debería ser prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello pierda su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará a que modifiquen su Oferta.

1.18

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 1.18.1 Los Oferentes deberán adjuntar a sus Ofertas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración para requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el Contrato de Obra. El Plan de Desarrollo de los Trabajos presentado deberá verificar los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 de la Sección I del Pliego de Vialidad (P.V.).
- 1.18.2 Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se apruebe, se considerará que el no cumplimiento del metraje físico de obra de alguno de los Rubros durante 2 (dos) meses consecutivos en relación a lo previsto en dicho Plan dará derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las mismas condiciones fijadas en el Artículo 65 del P.O.. Se aclara que a los efectos de aplicar la multa según la fórmula indicada en dicho Artículo del P.O., se traducirá el metraje físico no ejecutado de cada Rubro a valores monetarios actualizados; el plazo correspondiente a cada Rubro será el indicado en el Plan de Desarrollo de los Trabajos y el coeficiente G será igual a 0,10. El monto global de la multa resultará de la suma de los importes calculados para cada uno de los Rubros que presenten atraso en la ejecución. La eventual existencia de otros Rubros del Cuadro de Metrajes que registren adelantos en la ejecución con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos no disminuirá en ningún caso el monto de la multa a aplicar.
- 1.18.3 Deberán indicar el equipo con que cuentan para la ejecución de los trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). La empresa deberá individualizar también los equipos que asegurarán un mantenimiento continuo y eficaz durante el plazo que medie entre la *recepción provisoria* y la *recepción definitiva* de la Obra, permitiendo a su vez dar cumplimiento a dichos trabajos dentro de los plazos establecidos en el Artículo A-4 de la Sección IX del P.V. Ello no implica que el equipo deba permanecer inactivo

durante los períodos en que no sea efectivamente requerido para la conservación de la obra.

No podrá retirarse ningún equipo de los propuestos para el cumplimiento del Contrato sin la previa autorización del Director de la Obra.

1.18.4 Demostrarán que el equipo destinado a cada uno de los plazos parciales del Plan de Desarrollo de los Trabajos es capaz de cumplir con los volúmenes de obra de Movimiento de Suelos y de Hormigones que le corresponde ejecutar.

1.19 PREVENTIVO MENSUAL DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de Desarrollo de los Trabajos se deberá presentar un Preventivo Mensual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del Proyecto, a precios básicos.

El Preventivo Mensual de Flujo de Fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a solicitud de la empresa y con la previa aprobación de la Administración. El Flujo de Fondos no podrá exceder el plazo de obra fijado en el presente PCP.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo Mensual de Flujo de Fondos presentado por la empresa adjudicataria o en el Flujo de Fondos que sea acordado en el momento del Contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Las disminuciones de plazo con respecto al plazo de obra fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la Comparación de Ofertas.

GARANTIAS

1.20 Garantía de mantenimiento de oferta.-

El Oferente suministrará como parte de su oferta una garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al TOCAF.

1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se constituirá por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe actualizado del contrato a otorgar (a la fecha de la firma del contrato, mediante la actualización de precios que figura en el Numeral 1.34).

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se

constituirá a nombre del Contratista y a la orden de la IDA.

2 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada en la Oficina Notarial de la IDA previamente al otorgamiento del Contrato de Obra correspondiente. La no presentación en plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hará caducar los derechos del Adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por parte de este último.

3 Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formato de "Aval como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" que se presenta en el Formulario N° 7 al final de la presente Sección del PCP.

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

1.20.1 Refuerzo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Sobre los montos con Impuestos a liquidarse mensualmente de obras ejecutadas (incluido la actualización del precio a que hace referencia el Numeral 1.34 de la presente Sección del PCP) se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) en efectivo por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.40 de la presente Sección del PCP. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del Acta de aceptación de la *recepción provisoria*. Dichas retenciones solamente podrán sustituirse mediante depósitos en Obligaciones Hipotecarias o por Bonos del Tesoro de la República.

Si la Administración constatará o presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas como Refuerzo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta la *recepción definitiva* de la Obra.

1.21 PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES Y DOSIFICACION DEL HORMIGON

El Oferente deberá indicar en su Oferta la procedencia de los áridos para los hormigones, teniendo en consideración que los hormigones deben ser elaborados en el emplazamiento de la Obra. **Deberá indicar asimismo en su Oferta, las dosificaciones con las que se propone elaborar los hormigones.** El Oferente deberá indicar también la procedencia de los materiales que consideró en su Oferta para la elaboración del suelo cementado.

En los casos en que las condiciones lo admitan y previa autorización del Director de Obra, la Administración aceptará que el hormigón sea elaborado en la ciudad y trasladado hasta el local de obra.

Se tendrá especial control con la procedencia del agua a ser utilizada para la fabricación del hormigón.

La aceptación de la Oferta no implica la aceptación de las fuentes de abastecimiento por parte de la Administración.

1.21.1 PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

El 75% del equipo mínimo que se enuncia en el numeral siguiente deber ser propiedad de la empresa, la que deberá acreditarse fehacientemente a criterio de la Administración.-

1.22 EQUIPO MINIMO

Para una correcta ejecución de las obras, el oferente deberá contar con un equipo de maquinaria consistente en:

- Retroexcavadora
- Retroexcavadora combinada
- Cilindro Compactador
- Motoniveladora
- Compactador tipo pata de cabra
- Camiones con volcadora
- Camión regador de agua
- Camión regador de asfalto
- Compactador neumático
- Gravilladora

1.23 ANTECEDENTES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada Firma Oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la IDA en todas las actuaciones referentes al Llamado a Licitación, indicando su dirección postal y el N° de fax donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del presente Llamado a Licitación; ó mediante Poder Especial o Carta Poder General de aplicación para todas las licitaciones de la IDA.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder General, ésta deberá redactarse conforme al modelo que se presenta al final de esta Sección del PCP como Formulario N° 1: "Carta Poder General".

Si se optara por el otorgamiento de una Carta Poder de validez exclusiva para el presente llamado a licitación, ésta deberá redactarse conforme al modelo que se presenta al final de esta Sección del PCP como Formulario N° 2: "Carta Poder".

Para que el Representante pueda formular Observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas es requisito que los documentos antes mencionados sean presentados en la Oficina Notarial de la IDA, acompañados de una fotocopia de los mismos, para su visto bueno, con 2(dos) horas de anticipación a la Apertura de Ofertas.

1.24 APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en la Oficina Notarial de la IDA, sita en Av. Lecueder N° 472, Artigas, el día 18 de febrero de 2019 a las 15:00 horas, las Ofertas se presentarán hasta la hora 14:00 de ese mismo día en la Oficina Notarial de la Intendencia de Artigas. Una vez entregadas las Ofertas, éstas no podrán retirarse ni modificarse.

Ninguna Oferta será rechazada en el Acto de Apertura de Ofertas, excepto las Ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrirse. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EN FORMA ELECTRÓNICA.**

1.25 COMPARACION DE OFERTAS

No se aceptarán Ofertas de Empresas que registren incumplimientos ante la IDA y/o a la fecha de la licitación cuenten con observaciones en el Registro Nacional de Empresas R.N.E.O.P.

Se tendrá en cuenta la capacidad y disposición real del equipo de las empresas para realizar y concluir las obras en el plazo previsto. Cuando de la información presentada no surgiera fehacientemente que la empresa dispondrá, en el momento en que las obras

licitadas lo requieran, del equipo necesario para ejecutar las mismas de acuerdo al Plan de Desarrollo de los Trabajos, la Administración no calificará a la empresa. Además la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará si los Antecedentes de los Oferentes (Carpeta N° 1) cumplen con los requisitos solicitados en el Numeral 1.8 de la presente Sección del PCP.

Una vez que se hayan verificado la información y los documentos requeridos en la Carpeta N° 1, así como los mínimos fijados bajo el Numeral 1.18 de la presente Sección del PCP en relación con el Plan de Desarrollo de los Trabajos y con los equipos necesarios para la conservación de las obras, el "**precio de comparación**" será factor determinante a efectos de la adjudicación de las obras. Dicho "precio de comparación" para el proyecto ejecutivo presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el documento "Cuadro de Metrajes" del presente PCP, por los precios unitarios declarados en la Oferta (IVA incluido), más las Leyes Sociales según se indica a continuación.

A los efectos de calcular el "precio de comparación" se considerarán como Leyes Sociales (LLSS) las calculadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0,714$$

(Aunque el resultado de esta expresión no represente el monto real a pagar de LLSS)

Los Oferentes deberán identificar en sus Ofertas el monto imponible unitario de cada uno de los Rubros del "Cuadro de Metrajes" adjunto. En el Monto Imponible el Oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. En el caso de que un Oferente realice descuentos sobre su oferta, éste indicará expresamente si se modifica el Monto Imponible de jornales previsto; de no realizarlo se entenderá que se mantiene el mismo Monto Imponible de jornales.

En el caso de que el Monto Imponible declarado por el Oferente tuviera errores por defecto, la Administración podrá corregirlos, recabando la conformidad del Oferente; si éste no la prestara, entonces se rechazará la Oferta.

Las empresas que coticen Montos Inponibles por debajo del 18% del monto global sin impuestos, sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (18%), solamente a los efectos de la comparación de ofertas. Una vez realizada la corrección referida, el monto de contrato será el efectivamente ofertado por el oferente, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que será la Adjudicataria los aportes necesarios por concepto de leyes sociales para el cumplimiento de la totalidad del contrato.

1.26 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

La Intendencia Departamental de Artigas no admitirá ofertas que tengan un importe de Leyes Sociales menor a un **15%** del valor de la oferta sin IVA.

Si durante la presentación de las Ofertas se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación del Oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, con la información de tipo histórico, un error aritmético (como ser error en la posición de una coma), etc., siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad de los Oferentes, y siempre y cuando las Ofertas se ajusten sustancialmente a los documentos de licitación.

Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la Oferta, el no presentar una determinada garantía conforme a las Bases, la no cotización de algún Rubro, la no declaración de los antecedentes de ejecución requeridos, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su Oferta.

Las Ofertas que no se ajusten sustancialmente a las Bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios definidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de estas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. Las Ofertas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al resto, que razonablemente pueda anticiparse que el Oferente no podrá concluir las obras en el plazo previsto, con la calidad solicitada y por el precio ofertado; toda decisión de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en tal sentido será inapelable por parte de los Oferentes.

1.27 CONFIDENCIALIDAD

Después de la apertura pública de las Ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, la Comisión Asesora de Adjudicaciones no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.28 ANALISIS y EVALUACION DE OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que se consideran más convenientes o de rechazar algunas o todas las propuestas sin expresión de causa y sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes. **La adjudicación de las obras por parte de la IDA estará sujeta a la disponibilidad de fondos por parte del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI).**

Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas.

Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados de los diferentes rubros de contrato), mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

De acuerdo al Art. 66° del TOCAF, en caso de presentación de ofertas similares, la Administración podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y al de negociación, en las condiciones dadas por el referido Artículo.

1.29 ADJUDICACION

La licitación se adjudicará a la Oferta correspondiente a la obra evaluada como la más conveniente para la Administración, aunque no fuera la de menor precio ofertado, siempre que la misma cumpla sustancialmente con lo solicitado en los documentos de la licitación (ver el Numeral 1.26 del presente PCP).

La totalidad de la obra licitada será adjudicada a un mismo Oferente.

1.30 VISTA

No aplica en el caso de la presente contratación.

1.31

IMPUGNACIONES

De acuerdo a lo que establece el Art. 67 del TOCAF.

1.32 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La IDA comunicará por escrito al Adjudicatario, o a quienes legalmente lo representen, la aceptación definitiva de la Oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación.

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el Adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes de la adjudicación recaída, en las Oficinas de la IDA (Av. Lecueder N° 472, Artigas).

En el mismo plazo indicado el Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y completar los siguientes requisitos:

- presentar el Certificado de Actos Personales (registro de deudores alimentarios Art. 6to. Ley 17.957).
- presentar una Declaración escrita de que inscribirá en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (Ley 17.897 Art.14); que el 80% de la mano de obra no especializada sea del Departamento de Artigas y que la retribución de los trabajadores de la empresa que se asignen al cumplimiento de dichas tareas respetará los laudos salariales establecidos por concejos de salarios (Ley 18.098 del 27/12/06 Art. 1°).

El Adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación para perfeccionar o actualizar todos los demás documentos requeridos.

Si el Adjudicatario o sus representantes no cumplieran en plazo con las obligaciones antes indicadas, la IDA podrá anular la adjudicación perdiendo el Oferente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Contrato será firmado en las oficinas de la IDA en Artigas y conforme al modelo que se adjunta en el Anexo N°1 del presente PCP.

El adjudicatario deberá presentar:

- 1) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 2) Formularios para la inscripción de la Obra en BPS.
- 3) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS.

Se deberá proceder a formalizar el Acta de Inicio de Obra dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato.

1.33 IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Contratista deberá atenerse al régimen de pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta. La IDA solamente abonará sobrepagos ante eventuales variaciones en la alícuota del IVA (ver el Numeral 1.16 del presente PCP).

1.34 FORMAS DE PAGO Y ACTUALIZACIONES DE PRECIOS

Con la presencia del Director de la Obra y del Representante Técnico de la empresa adjudicataria, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada y aceptada por el Director de la Obra, que será elaborado según los precios unitarios básicos del Contrato. El mismo deberá estar firmado por el Ingeniero Civil Responsable y por el Director de la Obra, para constancia de sus conformidades respectivas, antes de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

Posteriormente el Director de la Obra lo elevará a sus superiores.

A su vez la empresa deberá presentar en la IDA, en el Departamento de Infraestructura Vial, sito en la ciudad de Artigas lo siguiente:

- La actualización de precios correspondiente al certificado de obra aprobado.
- La planilla con todo el personal afectado a la obra durante el mes, con la constancia de ingreso al Banco de Previsión Social (BPS), firmada por el Representante Técnico o por el Ingeniero Civil Responsable, por parte del Contratista y por el Funcionario de la IDA autorizado a tales efectos. Se entregará un recibo con la fecha de dicha planilla en el Departamento de Infraestructura Vial de la IDA. En caso de demorarse estas gestiones, las multas y/o recargos que correspondieran abonar por causa del pago atrasado de dichos aportes al BPS serán descontados de los créditos que tenga el Contratista con la IDA (certificados de avance de obra u otros).
- La Factura correspondiente.
- Declaración escrita indicando en qué condiciones se efectuará la retención del 2% (dos por ciento) correspondiente al Refuerzo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (retención líquida del certificado mensual, depósitos en obligaciones hipotecarias o bonos del tesoro).

Una vez presentados todos los recaudos mencionados anteriormente la IDA dispondrá de 10 (diez) días hábiles para la verificación y aprobación de dicha documentación; en caso de existir diferencias se notificará a la Empresa de las mismas, y la Empresa realizará las correcciones en el menor plazo posible.

Los pagos se realizarán en moneda nacional. **El pago se procesará siempre y cuando la IDA apruebe la documentación antes mencionada.** El pago se efectuará una vez que

resulten liberadas las partidas por parte del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) efectúe las transferencias respectivas.

La IDA no pagará intereses ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos si la demora proviene de los Organismos antes mencionados.

La única actualización de precios será la que resulte de la aplicación del Índice de costos de la Construcción (ICC) elaborado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística del Uruguay.

La Intendencia se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que ésta está al día ante BPS, DGI y BSE como condición previa al pago de los servicios prestados o de la obra realizada (Ley 18.098 del 27/12/06 art.3ro.).

La Intendencia tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 del 27/12/06 art. 4to.).

1.35

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de las obras será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de comienzo del replanteo. El plazo mencionado supone un ritmo de labor con **jornadas de 8 (ocho) horas de lunes a viernes y 4(cuatro) horas los sábados**. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones esto puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el plazo total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días laborables.

1.36

AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION

Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.

El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación. Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra. Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el numeral 1.39 del presente Capítulo (Multas). Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el numeral anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.

Serán causas justificables de prórroga:

- Días de lluvia (serán días hábiles).
- Licencia de la construcción.
- El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.

1.37**LIQUIDACION DE VARIACIONES DE OBRA**

Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra.

La IDA no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

1.38**DE LAS MULTAS**

A los efectos de calcular las multas por incumplimiento será de aplicación lo siguiente:

1. Por atraso en la iniciación

Si el Contratista no cumpliera lo establecido en este PCP, respecto a la iniciación de los trabajos del Contrato, se le aplicará una multa de hasta UR 15 (quince Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

2. Por incumplimiento de plazos parcial y de finalización

Si el Contratista no cumpliera lo establecido en este PCP, respecto a la iniciación de los trabajos del Contrato, se le aplicará una multa de hasta UR 15 (quince Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

3. Por inadecuada disposición del material sobrante

Cuando el Contratista no cumpliera con lo establecido en este PCP, referente a la forma y plazos de alejamiento del material y detritus retirados en los trabajos, se le aplicará una multa de UR 30 (treinta Unidades Reajustables) toda vez que se constate una irregularidad.

4. Por incumplir órdenes de la Dirección de los trabajos

Cuando el Contratista no cumpliera las órdenes que al respecto de los trabajos indique el Ingeniero Director, se le aplicará una multa de UR 15 (quince Unidades Reajustables) por cada día hábil de incumplimiento.

En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

En caso que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será reintegrada.

Las multas a aplicar le serán descontadas del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si el atraso llegara a treinta (30) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar.

5. Por falta de los equipos y vehículos ofertados

En caso de que el Contratista no dispusiera en el momento de iniciar sus actividades, de todos los equipos ofertados, o si durante el desarrollo de los trabajos se interrumpiera el servicio de alguno de ellos, cualquiera sea el motivo, sin ser sustituido inmediatamente por otro de características no inferiores, se le aplicará una multa de hasta UR 50 (cincuenta Unidades Reajustables) por día hábil de incumplimiento.

Si la falta llegara a 1 (mes) calendario, se podrá considerar rescindido el contrato con pérdida total de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la imposición de las multas que pudieran haberse aplicado por otros motivos.

6. Por presencia de personal sin los equipos de protección y vestuario necesario

Como se expresa en estos recaudos, el Contratista deberá suministrar y exigir a su personal el uso de los equipos de protección necesarios y del vestuario completo aprobado. La comprobación de cualquier incumplimiento, habilitará a aplicar una multa de hasta UR 5 (cinco Unidades Reajustables) por cada caso, que se descontará del siguiente pago a efectuarse, sin perjuicio que, además, el Director de Obra podrá exigir el retiro de aquéllos trabajadores en falta o que no estén cumpliendo con normas de seguridad laboral, hasta tanto se regularice la situación.

La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la IDA, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

1.39 **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LA OBRA**

El Contratista deberá designar un Ingeniero Civil Responsable de la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de Obra, el que deberá poseer título expedido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) o título revalidado por la Universidad de la República y para el que regirán las mismas disposiciones que rigen para el Representante Técnico. El Ingeniero Civil Responsable deberá firmar el *Acta de Replanteo*, deberá tener una presencia mínima en obra de 20 horas semanales y **debe presentarse en la Obra y/o en los centros de producción cada vez que el Director de la Obra se lo solicite**. La comunicación con el Ingeniero Civil Responsable debe garantizarse por parte del Contratista, informando a la Dirección de Obra a tales efectos un número de fax y un correo electrónico al cual dirigirse para las comunicaciones.

El Ingeniero Civil Responsable debe acompañar a los Funcionarios de la IDA y al Supervisor del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) en las inspecciones que éstos realicen a las obras y a los centros de producción, siempre que se lo soliciten con la debida antelación por intermedio del Director de la Obra.

La ausencia del Ingeniero Civil Responsable o la asistencia del mismo fuera del plazo estipulado por el Director de la Obra podrá dar lugar a la aplicación de multas por parte de IDA y solicitar el cambio inmediato del referido profesional.

1.40 **EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

- 1.41.1 Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus áreas respectivas, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y
- 1.41.2 Aquella mano de obra capacitada, semi-capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.
- 1.41.3 El Oferente deberá contar con un Técnico Prevencionista e incluir en el Plan de Desarrollo de los Trabajos (1.18) un Plan de Seguridad Laboral. El oferente deberá permitir a su vez el ingreso a la obra al Técnico Prevencionista de la IDA, a efectos de realizar inspecciones.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la inspección y vigilancia de las obras, o que por ineptitud o por cualquier falta perturbe o comprometa la marcha de los trabajos. El Contratista tendrá la obligación de retirar o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona con una competencia o idoneidad similar y aprobada por la Dirección de Obra.

1.42 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días a partir de la firma del Contrato. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. El Contratista pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por triplicado un Acta de Replanteo en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del Acta se agregará al expediente respectivo, quedando uno en poder del Contratista y el tercero en poder del Director de la Obra. El replanteo se hará aún en ausencia del Contratista, levantándose Acta con la firma de los comparecientes. Los gastos de replanteo general, así como los gastos originados por los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como así también la reposición de las señales u otros elementos de balizado que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.43 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del Contrato y a las Ordenes de Servicio e Instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra (prevaleciendo éstas últimas en caso de contradicciones), y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes; salvo que ello implique poner en riesgo la vida o la integridad de seres humanos.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio podrá presentar sus reclamos por escrito bajo recibo en un plazo no mayor de 10 (diez) días al Director de la Obra, quien las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir ese plazo sin presentar reclamos se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamo ulterior por tal concepto. Las Órdenes de Servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.44 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra propondrá su *recepción provisoria* a la IDA, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (como Refuerzo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato) correspondientes a dichas obras. Si el Director de la Obra no tiene observaciones, dará por recibidas las obras provisoriamente, comenzando en la fecha del Acta de *recepción provisoria* el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación. En ese momento también comienza a transcurrir el plazo de 15 (quince) días para la devolución de los refuerzos de garantía retenidos, los que deberán ser solicitados por nota por parte del Contratista.

Después de la *recepción provisoria*, la obra podrá ser entregada al uso público.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el Acta, dando la Dirección de Obra al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo, o antes de que eso ocurra si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de éste resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas se procederá a la *recepción provisoria*. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de las garantías. El plazo acordado por la Dirección de Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el plazo establecido en el Contrato.

Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por la Dirección de Obra, expondrá dentro del plazo de 10 (diez) días los fundamentos de su disconformidad. Si el Contratista dejara transcurrir este plazo sin presentar reclamos, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido ningún reclamo ulterior.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, si al momento de ser solicitada la *recepción provisoria* la Administración constatará o presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos, el Director de la Obra podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas como Refuerzo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta la *recepción definitiva* de la Obra.

1.45 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía de 1 (uno) año, el Contratista procederá a solicitar la *recepción definitiva* con las mismas formalidades indicadas para la *recepción provisoria*; y siempre y cuando las obras se encontrasen en perfecto estado, éstas se darán por recibidas labrándose el Acta correspondiente.

Verificada la *recepción definitiva* de la Obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y a las Órdenes de Servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al Contratista, previa deducción de las multas en que éste hubiera incurrido y que no hubieran sido descontadas de los certificados de obra; esto siempre que contra el Contratista no exista reclamo alguno por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta, o por deudas de jornales. Dichas garantías deberán ser solicitadas por nota por parte del Contratista.

1.46 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto de la IDA, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando éste no haya merecido Observaciones durante la ejecución del Contrato.

La determinación del **importe máximo de dicha indemnización** se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M \cdot D_p \cdot G}{D}$$

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada, ajustado con mayores precios a la fecha de producido el perjuicio;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según sea el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa y Beneficio que a estos efectos se tomará igual a 0,10.

Se considerará como fecha de comienzo de la Suspensión el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la Obra, y se considerará como fecha de culminación de la Suspensión el día en que la empresa pueda continuar normalmente los trabajos.

El Contratista dispondrá de un plazo perentorio de 10 (diez) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo caducará el derecho a indemnización.

En caso de que la Administración acceda a la petición, **el Contratista no tendrá derecho a ser compensado con intereses** por sobre la Indemnización antes definida.

1.47 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato de Obra en los siguientes casos:

1.47.1 Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

1.47.2 Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 (un tercio) del plazo contractual.

1.47.3 Cuando se exceda el plazo fijado para el comienzo del replanteo en un 30% (treinta por ciento) del plazo total de la obra.

1.47.4 Cuando la Administración retardase los pagos de certificados de obra ejecutada y ello represente más de un 50% (cincuenta por ciento) del monto previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos (ajustado con las prórrogas que correspondieran), el Contratista podrá hacer incurrir en mora a la Administración mediante el envío de un telegrama colacionado.

Transcurridos 60 (sesenta) días después de la fecha del telegrama colacionado, y si la Administración no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pagado el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M}{P} \cdot G$$

I = Importe de la indemnización.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario, incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizado al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y Beneficio que a estos efectos se tomará igual a 0,10.

La presente indemnización suspende y no podrá ser superpuesta con la indemnización que se establece en el Numeral 1.42 de la presente Sección del PCP (*Indemnizaciones por Suspensión de las Obras*).

En los casos indicados en los Números 1.44.2, 1.44.3 y 1.44.4 se aplicará, para determinar el monto de la indemnización, la misma fórmula que se indica para el caso previsto en el Numeral 1.44.5.

1.48 RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato por parte de la Administración, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero o a sí misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión del contrato- podrá ordenar el retiro del Contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la Obra, tomando posesión automáticamente de las mismas. La Administración también podrá disponer el retiro del personal y de la maquinaria, y en caso de no efectuarse esto en el plazo de 5 (cinco) días por cuenta del Contratista, la Administración podrá hacerlo por cuenta propia y con cargo al Contratista.

1.49 APORTES POR LEYES SOCIALES

El registro y cierre de obra ante los organismos correspondientes, será realizado por la Empresa Contratista. El Contratista deberá presentar mensualmente una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Ingeniero Civil Responsable o por el Representante Técnico. Esta planilla deberá presentarse en el Departamento de Infraestructura de la IDA, sito en la ciudad de Artigas.

Tal como se especifica en el Numeral 1.34 de la presente Sección del PCP, la presentación en reiteración de esta planilla en el lugar antes indicado y **con la constancia de ingreso al BPS**, es una de las condiciones necesarias para que comience a tramitarse el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el Monto Imponible de Leyes Sociales declarado por el Contratista en su Oferta (ver el Numeral 1.26 del presente PCP) -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, o en función de las obras extraordinarias ordenadas por la

Dirección de Obra, o por otras causales de variación del Monto Imponible-, la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este último dispondrá de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones que superen dicho tope se descontarán de los créditos que tenga el Contratista con la IDA; si el Contratista no tuviera créditos con la IDA se procederá a la ejecución de las garantías.

1.50 PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTAS

Las Facturas de BPS deberán entregarse con un plazo anterior a 10 (diez) días a la fecha de vencimiento.

La Factura y los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2% (dos por ciento) -ó la declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período- deberán entregarse en el Departamento de Infraestructura Vial de la IDA (ver el Numeral 1.34 del presente PCP) para que comience a tramitarse el pago del certificado de obra del mes.

Si el plazo fijado para la presentación del certificado de obra al Director de la Obra se excediera, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2% (dos por ciento) correspondiente a ese período.

Si el Contratista demorara la presentación de la Factura y/o de los documentos precedentemente reseñados, el trámite conducente al pago del certificado de obra del mes se interrumpirá.

1.51 GASTOS DE INSPECCION

1.51.1 Suministro de locomoción

No se solicita.

1.51.2 Alimentación y alojamiento

No se solicita.

1.51.3 Ingeniería y Administración

No se solicita.

1.51.4 Suministro de Comunicación

No se solicita.

1.52 TRANSITO EXTRAORDINARIO

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas que comuniquen con el emplazamiento o se hallen en el camino hacia éste sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus subcontratistas, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario hacia el emplazamiento y desde éste, resulte limitado en la medida en que sea razonablemente posible y a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas, puentes y alcantarillas.

El Contratista asegurará a su costo similares condiciones de transitabilidad que antes de comenzar las obras en las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento, salvo que por situaciones extraordinarias y fundamentadas se disponga otra cosa.

El contratista deberá garantizar el tránsito cotidiano durante el transcurso de la obra, buscando alternativas de conectividad debidamente señalizadas o realizando desvíos provisorios para dar paso.

1.53 EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO DEL LUGAR DE LAS

OBRAS.

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.54 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento utilizado para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, la IDA tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, la IDA tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera el Contratista, ó a ejecutar sus garantías.

1.55 CONDICIONES LABORALES

1.55.1 Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, sea ésta de la zona o no, en cumplimiento de las leyes laborales presentes; e igualmente deberá resolver por sí mismo -salvo en lo que el contrato estipule de otro modo- el transporte, el alojamiento, la alimentación y el pago de los jornales de acuerdo con las normas laborales vigentes.

1.55.2 Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a satisfacción de la Dirección de Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinados a los trabajadores del Contratista y al personal de inspección.

1.55.3 Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del País y con todos los estatutos e instrucciones contenidas en éstas y en cualquier enmienda que se les haga.

Los contratistas de obra pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos últimos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

1.56 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la Sección II del presente PCP, y con lo especificado en los otros documentos, reglamentos y normas que rigen la contratación (ver el Numeral 1.3 del presente PCP). El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra.

En el caso particular del material granular a ser utilizado en la obra vial para la bases y subbases y otros, el Contratista deberá proponerlo por escrito y deberá contar con la firma del Ingeniero Civil Responsable.

La IDA por medio de la Dirección de Obra, podrá tomar muestras del material referido y realizar los siguientes ensayos de laboratorio en obra o de terceros de : Granulometría, Límites de Plasticidad, Peso Unitario Seco Máximo, Densidad máxima Proctor (T180), CBR y/o desgaste de los Angeles, previo a la utilización del material en la obra y asentamientos, resistencia a la compresión a los 28 días, ensayo de afinidad de los materiales (dimetil glicol) para aceptación de los hormigones. El resultado de dichos

ensayos será tenido en cuenta para la aceptación o rechazo del material, así como para el porcentaje de pago o no por parte de la Dirección de Obra.

Además de los documentos, reglamentos y normas mencionados bajo el Numeral 1.3 de la presente Sección del PCP, regirán todas las normas UNIT que sean aplicables al caso, publicadas hasta 10 (diez) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas; UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

El Contratista presentará las muestras para ensayo de los materiales de acuerdo con lo que se establece en el presente PCP y en los otros documentos, reglamentos y normas que rigen la contratación (ver el Numeral 1.3 del presente PCP), ó como lo indique el Director de la Obra, debiendo ser entregadas las muestras con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.57 MUESTRAS, ENSAYOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE TOPOGRAFÍA

Todas las muestras para ensayos deberán ser suministradas por el Contratista en la Obra o en los centros de producción a su propio costo. Los ensayos se realizarán en el Laboratorio de la IDA o en la Regional 5 de la Dirección Nacional de Vialidad sita en Salto, Facultad de Ingeniería o donde el Director de la Obra lo indique; el Contratista será informado con anticipación a la realización de los ensayos y tendrá libre acceso al laboratorio para presenciar los mismos. Los ensayos los realizará el personal de la IDA y/o funcionarios del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI). Los resultados, autorizaciones y o aprobaciones que surjan sobre calidad de materiales, trabajos y tareas en obra, **no eximen al Contratista, ni al Ingeniero responsable de las obras por parte de la Empresa, de cualquier error, defecto o calidad no alcanzada e indicada en este Pliego de Condiciones.**

El Contratista deberá mantener en operación todos los elementos e instrumentación del Laboratorio de la IDA que sea necesarios para practicar los ensayos previstos en el presente PCP y en los documentos, reglamentos y normas que rigen (ver el Numeral 1.3 del presente PCP), y deberá suministrar las muestras para los ensayos. Estos servicios incluyen también la colaboración de parte del personal obrero del Contratista para realizar ensayos y pruebas en la Obra (asentamiento de hormigones, densidad in-situ, hormigones de prueba, etc.).

El Contratista deberá disponer en Obra, con antelación al inicio de los trabajos, a la orden de la Inspección, un equipo completo para la realización del ensayo de asentamiento del hormigón fresco (*Cono de Abrams*), prensa para ensayos de compresión en hormigón, un termómetro, y el instrumental topográfico que se utilizará durante la obra.

Los gastos ocasionados por todos estos conceptos no serán objeto de pago directo alguno, debiendo prorratarlos el Contratista en los precios de su Oferta.

La IDA solucionará el traslado de las muestras para ensayos desde la obra o los centros de producción hasta el laboratorio de ensayo de materiales que corresponda.

En el caso que el Contratista manifieste su voluntad de equipar un laboratorio completo a su entero costo y resolver la logística de los ensayos, el Director de la Obra analizará tal condición de trabajo y de no existir mayores inconvenientes la IDA dará su consentimiento; en ese caso la IDA no abonará ninguno de los gastos en los que incurra el Contratista.

1.58 CARTEL EN OBRA

La empresa Contratista deberá suministrar y colocar 1 cartel de placas y bastidor en la obra, serán de cuenta y cargo del Contratista todos los costos relativos al mismo. El diseño e información del cartel respetarán las especificaciones de la OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto).

Tamaño de acuerdo a la dimensión física del proyecto:

- 2,97 m x 2,10 m

Características del cartel:

- Ploteo en lona plástica o PVC impreso a cuatro tintas, de acuerdo a modelo que proporcione OPP sobre fondo de chapa galvanizada.
- Bastidor en tubular metálico con fondo antióxido y pintado.
- Marco en PNI empotrado en base de hormigón.

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 (cinco) días a partir de la firma del *Acta de Replanteo*. La falta de colocación del cartel en dicho plazo dará lugar a la aplicación de una multa de \$1000 (pesos uruguayos mil) por cada día que se exceda el plazo fijado.

El cartel deberá permanecer en la obra durante todo el transcurso de la misma, hasta la recepción provisoria.

1.59 ACOPIOS DE MATERIALES

Podrán realizarse de acuerdo a como se establece en el Pliego de Obras Públicas (Art. 57); en cuyo caso los materiales deberán ser acopiados en un predio de la IDA o en un predio designado por la IDA a tales efectos. No obstante, la vigilancia de los materiales acopiados será exclusiva responsabilidad del Contratista, y éste deberá asumir el costo de

dicha vigilancia. **Los materiales a acopiar serán definidos por el Directo de Obra a su exclusivo juicio, no se permitirá el acopio en exceso de materiales granulares para base o subbase.**

1.60 MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACEPTABLES DE TRANSITABILIDAD

A partir de la fecha de comienzo de las obras y hasta ser obtenida la *recepción provisoria* de las mismas, el Contratista deberá mantener a su costo aquellos tramos que se encuentren en condiciones aceptables de transitabilidad, por contar con una superficie de rodadura de material granular o de tierra, siempre que los efectos de la obra (construcción propiamente dicha o tránsito de los camiones de la obra) sean los causantes de su deterioro a exclusivo juicio de la Dirección de Obra, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo D-8 de la Sección I del P.V.

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares, será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior a un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, de acuerdo al Art. 64 Inc. 4 del TOCAF".

También se incluyen las reposiciones de las señales y/o postes que se inutilicen por razones relacionadas con la construcción de la obra. Los elementos que se dañen intencionalmente por terceros solamente serán repuestos en caso de mediar Orden de Servicio, en cuyo caso serán pagados al Contratista a los precios de mercado.

1.61 SEGUROS

El Contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la *recepción definitiva* de la Obra. El Contratista puede contratar las pólizas de seguro con la o las compañías de seguro que estime convenientes, siempre que se trate de Firmas establecidas en el País.

1.62 FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen, pero no se limita a éstas, las siguientes:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- b) Huelgas.
- c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones motivadas por grandes precipitaciones.
- e) naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la IDA y el Contratista sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de conservación de las mismas, será resuelta en Artigas por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la IDA, dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de 5 (cinco) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos los árbitros dispondrán de 15 (quince) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su Fallo, el que será inapelable; si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral la IDA podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de aquél, a quien se le descontará de los pagos pendientes el importe de los trabajos, de las multas y de las sanciones que pudiera originar el cumplimiento del Fallo.

En todos los casos, las dudas o discrepancias relativas a la obra, se resolverán de acuerdo a lo establecido por la Memoria Constructiva del MTOP.

1.63

COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Artigas que por turno y materia corresponda. La

presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

1.64

PRECIO

Los precios ofertados deben constituir el precio final para la completa realización de los trabajos, hasta obtenerse la *recepción definitiva* de la Obra (inclusive los costos originados por las obras temporarias), estén o no mencionadas las obras temporarias como Rubros específicos en el *Cuadro de Metrajes* de la licitación.

Los precios ofertados constituirán la única remuneración que la IDA reconocerá por los trabajos y suministros licitados.

FORMULARIO N°1 CARTA PODER GENERAL

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s) con Cédula de Identidad deN°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de Artigas, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicho Organismo.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la IDA.
- d) Firmar las Ofertas y presentarlas en el Acto de Apertura de Ofertas, pudiendo realizar las Observaciones que estime convenientes -siempre que las mismas se refieran a dicho Acto- exigiendo o no que se deje constancia en el Acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la IDA en caso de ser adjudicatario de alguna Licitación con todos los artículos y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

.....

FIRMAS

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima,

decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N°2 CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s) con Cédula de Identidad deN°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de Artigas, en relación al llamado a Licitación Pública N° / 201__

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en la licitación.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la IDA.
- d) Firmar la Oferta y presentarla en el Acto de Apertura de Ofertas, pudiendo realizar las Observaciones que estime convenientes -siempre que las mismas se refieran a dicho Acto- exigiendo o no que se deje constancia en el Acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente el contrato pertinente con la IDA en caso de ser adjudicatario de la Licitación con todos los artículos y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

.....

FIRMAS

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N°5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

(Formulario de Oferta)

Artigas, de de 201__.

Sr. Intendente de Artigas

Sr. Pablo Caram Murillo

..... que suscribe, estableciendo domicilio a todos los efectos legales en.....(domicilio en el País y número de fax nacional), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada "*Construcción de pluviales y pavimentos de calles en el Barrio Polleri, de la Ciudad de Artigas*", de acuerdo al Proyecto que declara conocer y de acuerdo a las Condiciones Técnicas y al Pliego de la Licitación que también declara conocerlos, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los Rubros* indicados en el *Cuadro de Metrajes* de la licitación).

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- b) Procedencia y descripción de los áridos para hormigones.
- c) Dosificación propuesta para los hormigones de prueba.
- d) Procedencia y descripción del material para la fabricación del suelo cemento.
- e) Monto Imponible de jornales necesario para construir la totalidad de la Obra.
- f) Monto Imponible de jornales unitario de cada uno de los Rubros del *Cuadro de Metrajes*.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista

FORMULARIO N°6 AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

(Aval Bancario)

.....Lugar y fecha

Sr. Intendente de Artigas

Sr. Pablo Caram Murillo

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el Mantenimiento de la Oferta de la Licitación Pública N° 1/ 2019 de la Intendencia de Artigas para la construcción del proyecto "*Construcción de pluviales y pavimentos de calles en Barrio Polleri, de la Ciudad de Artigas*".

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días hasta la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Banco se compromete a entregar a la IDA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la IDA.

Se fija como domicilio especial en el País a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

FORMULARIO N° 7 AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Aval Bancario)

.....Lugar y fecha

Sr. Intendente de Artigas

Sr. Pablo Caram Murillo

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública N° 1/2019 de la Intendencia de Artigas para la construcción del proyecto "*Construcción de pluviales y pavimentos de calles en el Barrio Polleri, de la Ciudad de Artigas*".

Esta fianza se mantendrá hasta la *recepción definitiva* de los suministros y de los trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la IDA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la IDA.

Se fija como domicilio especial en el País a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

2 SECCION II - CONDICIONES TECNICAS

Se consideran parte de estas especificaciones:

- El "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas" del M.T.O.P.
- El "Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras" del M.T.O.P.
- Las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Sustitutivas del P.V. de la D.N.V." vigentes a agosto del 2003.
- Las "Condiciones Técnicas Particulares" de la obra.
- Las Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al Proyecto, durante el plazo del llamado a Licitación.
- Los comunicados emitidos por la Administración.
- Las Órdenes de Servicio e Instrucciones que expidan el Director de la Obra.
- Las láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad, y los Planos del Proyecto (prevaleciendo estos últimos en caso de existir contradicciones).
- El Manual Ambiental para obras y actividades del Sector Vial de la D.N.V.
- El Manual de Señalización de Obras del M.T.O.P.

2.1

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2.1.1

Descripción

Las obras consisten en la construcción de pavimentos asfálticos, pluviales, badenes, elementos de captación y cordón cuneta en el Barrio Polleri de la ciudad de Artigas.

Se prevé la construcción de obras de dos tipos:

1. Obras de infraestructura vial, con sustitución de las bases existentes y pavimentos asfálticos en Tratamiento Bituminoso Doble.
2. Obras de pluviales, con construcción de captaciones, registros y entubados de diferentes diámetros, que luego descargan en cañada natural. También se prevé la construcción de cordón cuneta y badenes en las calles.

Las calles existentes tienen un perfil transversal tipo rural, básicamente de tosca de ancho variable con drenajes en la mayoría de los casos deficientes, donde ingresan a los terrenos en puntos bajos.

En la totalidad de las calles, el espesor mínimo de base y sub-base granular sumados deberá ser de 35cm. Si mediante cateos bajo la supervisión del director de obra se comprueba que la base existente cumple con esa condición, no se realizarán sustituciones, salvo en los ensanches de calzada.

Las sustituciones serán las autorizadas solo y únicamente por el Director de Obras, es responsabilidad de la contratista de implementar procedimientos constructivos que preserve el material existente y que cuide los actuales pavimentos del barrio. Sera responsabilidad de la contratista: el trabajo sobre materiales aptos para subrazante o capa de asiento, que por humedad no tengan una sustentabilidad adecuada. Estos materiales aptos no serán objeto de sustitución y se buscara la humedad óptima para su trabajabilidad.

2.1.2 Plan de trabajo – mantenimiento del tránsito

El Contratista propondrá al Director de Obra un plan de trabajo con su señalización de obra, que atienda a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 (en adelante ETCM).

2.1.3 Replanteo de obra

Para el replanteo de los distintos elementos que constituyen la Obra, se contará en el lugar de los trabajos con material topográfico en cantidad y calidad adecuada (jalones, cintas, escuadras de reflexión, nivel óptico, estación total, etc.). Estos instrumentos deberán hallarse en todo momento en perfectas condiciones para que el Director de Obra pueda efectuar las verificaciones que estime conveniente.

La empresa contratista deberá contar para el replanteo y siempre que lo solicite la dirección de obra, la presencia de un ingeniero agrimensor.

La empresa contratista deberá solicitar a la dirección de obra las coordenadas de las estaciones colocadas en el relevamiento realizado por la IDA.

El replanteo de las canalizaciones y demás obras previstas deberán materializarse sobre el terreno con elementos duraderos, que establezcan una definición precisa de la construcción a realizar y que no sean afectadas por los trabajos de ejecución. A estos efectos, el Contratista deberá respetar las instrucciones que imparta la dirección de obra.

Se deberá rectificar la traza de las vías existente, tratando de centralizar los ejes al espacio entre límites de propiedad. En ancho de calzada serán de 8m, salvo que la dirección de obra decida modificar el ancho por interferencias que puedan surgir en obra.

La empresa contratista será responsable de conseguir planos de los servicios existentes que puedan interferir con la obra.

2.1.4 Obras de Suelo y Pavimentos.

Las obras de movimiento de suelos básicamente refieren a obras de excavación para llegar al nivel de subrasante que se pide en los perfiles longitudinales de cada calle.

Los trabajos a realizar serán:

2.1.5 Obras en calzada

- Corrección de subrasante, movimiento de suelos que modifica la altimetría actual.
- Colocación de capa de sub-base granular en todo el ancho de excavación
- Construcción del cordón cuenta sobre la sub-base
- Colocación de una capa de base granular en el ancho entre cordones
- Ejecución del riego Bituminoso de Imprimación.
- Construcción de la capa de rodadura en Tratamiento Bituminoso Doble sin sellado.

No se permitirá modificar el orden constructivo que se detalló anteriormente, por lo tanto no se podrá construir el cordón cuenta antes de realizar los dos primeros puntos.

1.17 Aspectos constructivos - Obras Viales

2.2.1. Excavación

Se realizará una excavación en forma de cajón, en el ancho definido en el proyecto más 30 cm a cada lado que permita la construcción del cordón cuneta. Las obras se ajustarán al plan de avance en tramos de una cuadra cerrada a la vez, salvo que la dirección de obra y la división de tránsito autorice la perturbación en tramos mayores a una cuadra

Antes de iniciar la excavación la empresa contratista deberá solicitar planos de interfe-

rencias a los organismos que tengan servicios en la zona que pueda resultar afectado por las obras.

Los niveles de la excavación están definidos como subrasante en los perfiles longitudinales para cada calle.

El material retirado será depositado y tendido en un predio propuesto por la empresa y que sea previamente aprobado por la dirección de la obra.

Todos estos trabajos (incluido la excavación, transporte y depósito del material removido, así como los trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea) se pagarán a los precios establecidos en los rubros:

II	2	Excavación no clasificada a depósito	m ³
----	---	--------------------------------------	----------------

Los costos correspondientes a los eventuales desvíos de tránsito no serán objeto de pago por separado.

2. 2.2 Subrasante

Se considera en este proyecto como subrasante el nivel inmediato por debajo de la base granular y en el ancho indicado en el perfil transversal.

Los materiales aptos para integrar los 30 (treinta) centímetros superiores de la subrasante serán preferentemente suelos clasificados en los grupos A1, A2-4, A2-5 y A3 de la clasificación AASHO M-145 u otros aprobados por la dirección de obra con IP<10, LL<30 y CBR>5.

Previo al tendido de la base granular, donde lo indique la Dirección de la Obra, el contratista compactará la subrasante con cilindro del tipo “pata de cabra” con un número de pasadas suficiente para alcanzar un 98% del peso unitario seco máximo obtenido en laboratorio.

2.2. 3. Sustituciones

En aquellas zonas en que el material de la subrasante no sea adecuada a exclusivo juicio de la dirección de obra, la misma ordenará su sustitución. Esta se realizará con material granular de la subbase de preferencia con granulometría gruesa y baja plasticidad.

El área y profundidad de la excavación será indicada por la dirección de obra.

No se pagarán sustituciones realizadas sin una consulta previa a la dirección de obra y los ensayos que demuestren la no aptitud del material.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para los rubros:

VII	5	Sustitución	m ³
------------	---	-------------	----------------

2.2.4. Colocación de primer capa de Sub-base granular

Una vez aprobadas las obras de suelos se colocará la capa de sub-base granular con las cotas y pendientes establecidas en los perfiles transversales de proyecto. Esta será de 0,20 m de espesor.

Los materiales a emplear en la capa de sub-base en lo que respecta a ejecución, tolerancias, medición y forma de pago cumplirán con lo especificado en la Sección 4 de las ETCM de la DNV de Agosto / 2003

+

Todos estos trabajos así como los materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán a los precios establecidos en el rubro:

VII	3	Sub-base granular CBR>70%	m ³
------------	---	---------------------------	----------------

2.2.5. Colocación de capa de Base

Una vez aprobada las obras en la capa de sub-base granular se colocará una capa de

base granular de 0.15 m de espesor en todo el ancho entre cordones, de acuerdo a lo indicado en la lámina N° C-15 "Perfil Transversal Tipo"

La base granular se compactará al 98% del PUSM en promedio, en todo el ancho correspondiente con la calzada; no pudiendo ser ningún valor individual inferior al 96%.

La base acondicionada recibirá inmediatamente un tratamiento bituminoso de imprimación en el ancho correspondiente a la calzada, como protección. Este riego de imprimación no podrá estar expuesto más de 10 jornadas de trabajo sin que reciba la capa de rodadura.

Los materiales a emplear en la capa de base en lo que respecta a ejecución, tolerancias, medición y forma de pago cumplirán con lo especificado en la Sección 4 de las ETCM de la DNV de Agosto / 2003.

Estos trabajos (incluido transporte, tendido y colocación de la capa de base) y los materiales necesarios se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

VI	6	Ejecución de riego bituminoso de Imprimación	m ²
VII	4	Base granular CBR>70%	m ³
CLIII	8	Suministro, transporte y elaboración de Diluido asfáltico	m ³

2.2. 6.Tratamiento Bituminoso Doble

Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62% de residuo asfáltico.

Se ejecutarán las capas de tratamiento bituminoso doble sin sellado de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad"

vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

VI	7	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m ²
CXXVIII	9	Suministro, transporte y elaboración de Emulsión asfáltica	m ³
XI	10	Agregado pétreo grueso y mediano para tratamiento	m ³

2.2.7. Cordón Cuneta

No se podrá utilizar cordonera en la construcción del cordón cuneta. Se realizará únicamente su construcción con moldes metálicos en buenas condiciones, no aceptándose moldes que no aseguren la buena terminación superficial.

El cordón cuenta será armado con hierros de 7mm de acuerdo al detalle que se encuentra en el plano PG-01

El cordón cuneta se apoyará sobre la sub-base granular de 20 cm de espesor.

Los acordamientos en las esquinas, se construirán con radios de 4,0 mts.

El contratista deberá realizar los orificios que sean necesarios para conectar los desagües pluviales de los padrones frentistas al cordón cuneta. Se considerará incluido en el rubro el caño de PVC de 100 a tales efectos y todo concepto necesario para asegurar el correcto drenaje. De existir este el contratista el contratista realizará la conexión respectiva y esta se considera incluida en los rubros de la oferta. El hormigón de cordones tendrá una resistencia media de 250 kg/cm² a los 28 días. Los ensayos a practicar sobre el hormigón de cordones serán los incluidos en la norma UY H-7-89 (Elaboración y curado de probetas de ensayo de hormigón en el campo).

DIMENSIONES, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

Se reitera que :

- **Los cordones cuneta se realizarán en sitio y por medio de moldes de caras lisas, sin deformaciones, perfectamente sujetos y nivelados con una tolerancia de +/- 5 mm**

Cada 6 (seis) m se marcarán juntas de contracción con una profundidad no menor a los

7 cm con 5 mm de espesor, y en los cambios de alineación (comienzo y fin de curva en las esquinas) y cada 50 m se ejecutarán juntas de dilatación con un mínimo de 2 cm de espesor. Se sellarán las mismas, (una vez terminados ambos tramos de cordón) con Sikaflex, Bitaflex o con una mezcla de asfalto (45%), arena voladora (30%) y filler calcáreo o cemento Portland (25%).

Se realizarán cuando el director de la obra lo indique y al menos cada 100 m lineales de cordón ejecutado, ensayos de rotura a la compresión para verificar las resistencias exigidas.

En el caso que el valor medio del ensayo a la compresión de 5 (cinco) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

La terminación lateral y superior del cordón cuneta será de hormigón visto, tendrá una textura lisa y uniforme.

La terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidades ni rebarbas de ningún tipo.

Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas

El nivel definitivo de los pavimentos de aceras lo definirá el cordón cuneta. En todas las esquinas y donde lo indique la Dirección de Obras se deberá dejar previsto un corte en el cordón previendo la construcción de rampas para discapacitados sin que ello suponga un pago adicional.

El calce del cordón en su espaldar y la conformación de una vereda en tierra de 2 m (dos) de ancho a la espalda de este y hacia la línea de propiedad, enrasado a la altura del nivel del labio superior del cordón debe ser ejecutado por el contratista y se considera incluida en el rubro.

El relleno se procederá a realizar una vez que el cordón adquiera resistencia suficiente,

con la finalidad de dejar el sitio en condiciones aceptables de circulación

Todas las tareas y materiales descritas en este artículo, se consideran comprendidas en la cotización del rubro. Esto es construcción del cordón, suministro de los materiales, calce del cordón y adecuación de zona de veredas en un ancho de 2 m (dos m) hacia los padrones frentistas, desagües de padrones frentistas, etc se pagarán según la longitud lineal del cordón cuneta realizado.

Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

LXIX	11	Cordón cuneta	ml
-------------	----	---------------	----

El rubro se pagara en un 100 % una vez ejecutada la adecuación de la zona de veredas.

2.2.8 Badenes.

Los badenes serán de hormigón armado clase VII (según P.V Sección III), con una sección según plano de detalle PG-01 que se adjunta, con malla electrosoldada de hierro de 4.2mm separadas 15cm por lado, sobre una base estabilizada con cemento portland de 0,15 cm (quince centímetros) de espesor, a razón de 100 kg de cemento pórtland por m³ compactado.

Se exigirá la utilización de hormigoneras o planta de hormigón, para la correcta dosificación y mezclado del material.

En los cambios de pendientes se evitarán los cantos vivos, debiendo realizar el acordamiento adecuado en cada caso.

Las juntas de trabajo o de contracción que hubieren u ordene la Dirección se sellarán con Sikaflex, Bitaflex o con una mezcla de asfalto (45%), arena voladora (30%) y filler

calcáreo o cemento Portland (25%).

Todos los trabajos descritos anteriormente, incluida la base de tosca cemento del badén así como la ejecución del badén en sí mismo se pagarán de acuerdo al rubro

XXIX	24	Hormigón para badenes	m ²
-------------	----	-----------------------	----------------

2.2.9 Veredas

Contra los cordones nuevos se construirán veredas de 1,5m de ancho de acuerdo a los recaudos que se encuentran en la lámina PG-03

Estas veredas serán con una terminación superficial de hormigón rayado o peinado y bordes lisos.

El espesor de hormigón será **de 7 cm (siete)** sobre una base compactada de 15cm de base granular.

En las entradas vehiculares se reforzará con una malla electrosoldada 4.2mm y el espesor de hormigón, para las mismas, será de 12 cm (doce centímetros).

El tamaño máximo del agregado utilizado en el hormigón no podrá ser mayor a la ½"

El hormigón utilizado en las veredas y entradas deberá cumplir con una resistencia mínima a los 28 días de 250Kg/m².

- Cada 150 m²(ciento cincuenta metros cuadrados) de vereda se realizara probetas para los ensayos de rotura

Todos los trabajos descritos anteriormente, para veredas, incluida la base de tosca y entradas vehiculares a realizar, se pagarán de acuerdo al rubro

LXIX	12	Veredas	m ²
-------------	----	---------	----------------

La dirección de obra podrá realizar un retención de hasta un 10% en el avance de este rubro si se verifica que la empresa contratista no ha realizado el sellado de las juntas

2.2.10 Rampas

En las esquinas se construirán rampas de accesibilidad de acuerdo a los recaudos que se encuentran en la lámina PG-03

Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

LXIX	13	Rampas	un
-------------	----	--------	----

2.2.11. Obras de drenaje

En función de las características de las cuencas y las condiciones locales del área objeto de estudio, se proyectaron las soluciones que se indican en los documentos gráficos que se adjunta al siguiente pliego, y que se enumeran a continuación:

Lamina	Título
PPL-01 – R1	Cuencas
PLP-02 –R1	Planta Pluviales
PLP-03 –R1	Perfil Longitudinal – Calle Zunin Padilla y Dr Vignolo
PLP-04 – R1	Perfil Pluvial Longitudinal – Calle René Signorelli y Alfredo Lucho
PLP-05 – R0	Detalle de Boca de Tormenta Tipo 2 y 3
PLP-06 – R0	Detalle de registro de inspección
PLP 07 – R1	Detalle de cámaras especiales, protección de tuberías y cabezales
PLP 08 – R2	Detalle de Toma de cuentas y protección de tuberías

En dichos gráficos, se indican todas las unidades y elementos a construir, así como las características de los materiales a emplear, para la obra de captación y conducción de pluviales urbanos.

El alcance de los trabajos a realizase por la Empresa Contratista serán:

- Suministro y colocación de colectores de hormigón de diferentes diámetros
- Construcción de bocas de tormenta
- Construcción de badenes de hormigón armado
- Construcción de cámaras de hormigón armado de distintas dimensiones
- Construcción de cabezales de tomas de cuenta con y sin captaciones
- Demolición de alcantarilla existente en calle Andrés Cheveste
- Construcción de cabezal de descarga

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra, materiales y equipos, dirección técnica, etc.) de acuerdo a las condiciones que se establecen en las Especificaciones Técnicas Particulares.

2.2.12. Entubados y canalizaciones

Los trazados, longitudes y tamaños de colectores, han sido elegidos teniendo en cuenta el caudal de agua a transportar durante la tormenta de diseño, la capacidad de transporte de las calles con cordón cuneta, las pendientes del terreno y las interferencias encontradas.

El proyecto abordado ordena y conduce las aguas hacia vías naturales de escurrimiento, no significando en general modificaciones sensibles en las áreas interceptadas.

2.2.13 Ejecución de las Obras de Drenaje

EL contratista pondrá especial cuidado en la realización de las excavaciones, la señalización de las áreas de trabajo, el entibado de estas y la zona circundante a las mismas. Es de exclusiva responsabilidad de la Empresa, matener las áreas de trabajo saneadas (libre de residuos, concentración de aguas de lluvias y que esto no afecte a las áreas circundantes). EL contratista no podrá dejar longitudes superiores a 5 m, sin la colocación de la correspondiente sección y o su tapado.

De existir áreas descubiertas zanjas, pozos de bocas de tormenta o captaciones, badenes, etc, la Empresa será enteramente responsable de la señalización que deberá ser apta también para las horas nocturnas (balizas, señales con material reflectivo, barreras en dichas zonas, etc)

2.3.1 Aspectos constructivos, calidad de suministros - Obras de Drenaje Pluvial

El contratista será responsable de los materiales prefabricados suministrados y a instalar en obra. Los colectores circulares previo a su colocación, contarán con el ensayo de rotura correspondiente no inferior al año de colocación. La DO podrá indicar la rotura de uno o más ejemplares en modo aleatorio, para confirmar el armado y contenido de hierro de estos, siendo de exclusivo costo de la empresa los ensayos destructivos que se puedan realizar para dichas verificaciones. De igual modo se podrá proceder para tapas, cámaras y o cualquier otra estructura prefabricada que se utilice en obra.

2.3.2. Excavaciones

Antes de iniciar la excavación la empresa contratista deberá solicitar planos de interferencias a los organismos que tengan servicios en la zona que pueda resultar afectados por las obras. Quedará asimismo a su cargo las tareas de cateos y relevamientos para verificar la existencia de interferencias.

Cualquier interferencia que pudiera obligar a modificar el trazado y ubicación del sistema de drenaje proyectado deberá requerir la aprobación de la Dirección de Obra.

Todas las excavaciones serán practicadas en trincheras a cielo abierto.

En general, el fondo de la excavación en tierra, tosca o roca sobre el que se asiente la obra en construcción, debe estar constituido por el terreno natural no removido; si el fondo fuera removido deberá extraerse el material desagregado a costo de la propia empresa.

Las excavaciones a cielo abierto deberán practicarse de manera que el ancho de zanja sea el mínimo permitido. Los costos de excavación están incluidos en el rubro suministro y colocación de caños no distinguiéndose tipo de material (arena, arcilla, tosca), no reconociéndose variación alguna de los costos por la presencia de agua.

Para cuando se encuentre material con mayor tenacidad (roca) en la excavación será tenido en cuenta que: excavación de roca va a ser toda excavación que no pueda realizarse con una retroexcavadora tipo Caterpillar 320 y para su remoción sea necesario el uso de martillos o explosivos.

En caso de encontrar roca, la Empresa Contratista deberá dar aviso al Director de Obra previo al inicio de la excavación, quién efectuará la clasificación del material e indicará cuáles son las áreas que serán excavadas. En caso de no existir aviso previo, no se podrá solicitar la liquidación por excavación en roca.

Autorizada la excavación, independientemente de la tarea o tamaño, la IDA pagara únicamente la sección teórica definida para la colocación

No se autorizará la utilización de barrenos sin la autorización de la Dirección de Obras, debiendo en caso de usarse, tomar todas las precauciones de práctica para evitar accidentes a las personas y cosas, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que causare. Además estará obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto Ley 10.415 y la Reglamentación del 07/10/945 sobre el empleo de explosivos en obras.

El precio por excavación en roca se pagará por m³ real medido en obra, tomando como ancho de zanja el fijado en el Pliego de Condiciones Generales de Saneamiento y como profundidad de excavación la real que surge de la medición de la obra, pagándose cada m³ al precio cotizado en la oferta.

A los efectos de comparación de ofertas se preverán los volúmenes de excavación en roca indicados en la planilla de metraje correspondiente.

V	29	Excavación en roca	m3
---	----	--------------------	----

El Contratista podrá no realizar apuntalamientos o entibaciones si así lo autoriza expresamente la Dirección de la Obra, pero los perjuicios que resulten por esta causa serán siempre de cargo del Contratista. Se deberá tener al respecto un protocolo de actuación avalado por un Técnico Prevencionista.

En aquellos lugares donde la Dirección de Obra considere que, en razón de la profundidad de las excavaciones y su distancia a las canalizaciones y/o construcciones existentes, se corra el riesgo de afectarlas, no se permitirá el empleo de equipos mecánicos de movimiento de tierra y el Contratista estará obligado a entibar la zanja si así se le ordenara.

Cuando se trabaje en proximidad de cables subterráneos de energía eléctrica, de

teléfonos, fibra óptica, líneas de saneamiento ó agua potable, el Contratista deberá solicitar la presencia de un Inspector de las correspondientes Oficinas Técnicas durante todo el tiempo en que se efectúe el movimiento de tierra (excavación o relleno) y estará obligado a respetar sus indicaciones.

Las zanjas para los colectores pluviales se excavarán hasta la profundidad necesaria para que queden como mínimo 15 (quince) centímetros bajo los conductos. Las mismas deberán ser dispuestas en forma que sirvan de asiento regular a los conductos, los que deberán apoyar perfectamente en toda su longitud, a cuyo fin se cubrirán con una capa de arena apisonada de 15 (quince) centímetros como mínimo de espesor. Una vez preparado el fondo de la zanja, se colocarán los caños dándole la alineación y el nivel exacto que les corresponde.

El ancho de la zanja será definida en función de los diámetros adoptados, se recomienda un mínimo igual al diámetro nominal del conducto (DN)+0.8m.

Si al practicarse la excavación se excedieran los límites fijados anteriormente, el Contratista deberá rellenar por su cuenta y sin indemnización alguna el exceso excavado, debiendo realizarse el mismo con arena apisonada.

Todos los materiales resultantes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en forma tal que no creen obstáculos a los desagües ni al tránsito en general por calzadas o aceras ni impidan el acceso a las fincas de los vecinos, sino en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras.

2.3.3 Eliminación de agua de las excavaciones

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y cargo; entendiéndose por esto que el costo de todos estos trabajos y la provi-

sión de materiales y planteles que al mismo fin se precisaren, se consideran incluidos en los precios que el Contratista haya consignado en su oferta, para este tipo de excavaciones.

El Contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a las edificaciones e instalaciones próximas, de todos los cuales será único responsable.

2.3.4. Transporte y disposición de tuberías

Los caños serán suministrados y transportados por la empresa contratista.

Deberá merecer especial cuidado la bajada de los caños al fondo de la excavación, evitándose los golpes que puedan perjudicar su resistencia.

Las operaciones de carga, descarga y transporte deberán hacerse usando los medios adecuados según el peso de las piezas a manejar.

2.3.5 Colocación de tuberías de hormigón

Los caños se limpiarán antes de su colocación eliminándose la suciedad, pintura, grasa, etc., adheridas, en especial en la parte de acoplamiento. Una vez limpios se bajarán al fondo de la zanja colocándolos en posición exacta, con el enchufe en dirección aguas arriba.

Se dispondrá de un nivel óptico, con operador estacionado sobre el eje de la traza del conducto aguas arriba, para lograr una exacta nivelación de los caños en cada tramo. La inspección controlará esta operación y a su juicio, hará retirar y recolocar aquellos elementos que no estén correctamente nivelados.

Si el terreno fuera de mala calidad para fundar los caños se establece que la Dirección de Obra puede exigir el asentamiento de la cañería sobre una capa de tosca cementada (de 100Kg de cemento por metro cúbico de tosca), de 0,20m de espesor mínimo, en

un ancho no menor que el diámetro del caño más 0,25m, complementada de modo que cubra el tercio inferior de la cañería.

Se deberán extremar los cuidados en todos los trabajos de construcción de la cañería: preparación del fondo de la zanja, asentamiento de los caños, ejecución de las juntas entre caños y de los empalmes entre cámaras y caños, colocación y compactación del relleno de las zanjas.

Las juntas se tomarán con mortero de cemento, se llenarán bien y alisarán por el interior con un cepillo o tapón húmedo, de manera que no queden rebabas y resulten perfectamente continuadas las superficies cilíndricas interiores de los caños.

Exteriormente las juntas deberán ser cubiertas con mortero hasta formar un anillo tronco cónico con la generatriz inclinada de 45 grados sobre el eje del caño.

Los tubos a ser utilizados están especificados en los recaudos gráficos. Los de hormigón serán armados, de dimensiones y especificaciones mínimas establecidas según norma IRAM 11.503.

2.3.6. Relleno y compactación de zanjas

Una vez colocada la cañería y terminadas las juntas, la Empresa Contratista deberá solicitar la inspección a la Dirección de Obra, este dará la autorización para el relleno de la excavación.

El relleno se efectuará con pala manual, iniciándose por la colocación de arena en ambos costados del caño hasta la altura del diámetro horizontal en cada una de las distintas secciones transversales del colector, de manera de que las cargas estén siempre equilibradas. Este relleno se realizará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor uniforme no mayor a 0,10 m y cubrirán el ancho total de la zanja. Se compactarán manualmente, con placas vibratorias.

La arena utilizada en el relleno de la zanja deberá tener las condiciones óptimas de humedad, de manera de permitir la correcta ejecución de los trabajos.

Previa autorización de la Dirección de Obra, podrá emplearse en sustitución de la arena, suelo desagregado sin presencia de materiales gruesos, acordándose en forma expresa las condiciones de colocación y compactación.

Cuando los materiales de buena calidad procedentes de las excavaciones no sean sufi-

cientes a juicio de la Dirección de Obras para efectuar los rellenos, el Contratista deberá proveer el material procedente de otro yacimiento.

Los últimos 50cm hasta alcanzar el nivel de rasante deberá ser relleno con tosca CBR > 70% compactado al 98% del PUSM.

De percibirse una mala compactación la dirección de obra podrá solicitar una prueba de carga con un camión de eje simple cargado con 13.500Kg en su eje trasero. Si la compactación es rechazada la empresa contratista deberá sustituir el material de relleno asumiendo los costos de los mismos.

X	14	Suministro e Instalación tubería de Ø 600 mm de hormigón armado	mL
X	15	Suministro e Instalación tubería de Ø 1000 mm de hormigón armado	mL
X	16	Suministro e Instalación tubería de Ø 1200 mm de hormigón armado	mL

2.3.7 Cámaras de inspección (CI)

Las cámaras de inspección se ubican de acuerdo a los recaudos gráficos adjuntos. Se podrán agregar registros, si así lo considera la Dirección de Obra, en aquellos casos donde haya cambios de pendiente o quiebres en el trazado del colector debido a algún tipo de interferencia, cambio de secciones de los colectores, conexiones de bocas de tormenta al sistema de drenaje, etc.

Ningún tramo tendrá más de 120 m de tubería sin punto de inspección.

Cualquier modificación en los registros sin autorización previa de la Dirección de Obra, que no responda estrictamente a las dimensiones, armaduras, etc. indicadas en el plano respectivo, serán objeto de rechazo y el Contratista deberá ejecutarlo íntegramente de nuevo a su cargo no aceptándose reparaciones o adecuaciones.

Los registros de inspección de diferentes dimensiones se construirán todos de hormi-gón armado con resistencia característica a los 28 días $\geq 275 \text{ kg/cm}^2$.

En todos los casos, las estructuras de H.A. se asentarán sobre una capa de 20 cm de Tosca Cementada (de 100Kg de cemento por metro cúbico de tosca).

Construidos el fondo y las paredes de la cámara, se deberá colocar la losa pre-molda-da o moldada in-situ, llevándose en consideración la colocación de la tapa de inspec-ción pre-moldada estandarizada por la IDA.

Posteriormente se deberá recomponer el terreno, con la colocación de material sobran-te de la excavación, buscando eliminar piedras y fragmentos de estructuras que perju-diquen la compactación. Si este material no posee resistencia suficiente se deberá co-locar tosca compactada.

X	19	Cámaras de inspección 1.0m x 1.0m - 1.2mx1.2m (prof. media 1.5m)	un
X	20	Cámaras de inspección 1.5mx1.5m (prof. media 2.0m)	un
X	21	Cámaras especiales 1.5mx3.0m (prof. media 2.0m)	un

2.3.8. Captaciones – Bocas de Tormenta

Se construirán las bocas de tormenta a los efectos de captar las aguas pluviales de la cuenca, las mismas serán ejecutadas y ubicadas conforme se indica en los planos de detalle adjunto (Planos Tipo de bocas de tormenta de la Intendencia de Montevideo).

Se entiende que los caños indicados para la conexión entre la boca de tormenta y los registros o bocas de desagües según corresponda, son prorrateados dentro del rubro boca de tormenta:

X	17	Boca de Tormenta Tipo 2 con conexión \varnothing 300 (BT2)	un
X	18	Boca de Tormenta Tipo 3 con conexión \varnothing 400	un

		(BT3)	
--	--	-------	--

2.3.9. Demolición de alcantarilla existente.

Este rubro comprende la demolición de la alcantarilla de hormigón armado existente en el cruce de Andrés Cheveste y la continuación de calle Alfredo Lucho.

Los trabajos de demolición no se podrán iniciar sin autorización previa del Director de Obra.

La Empresa Contratista deberá hacerse cargo del retiro de los escombros producto de la demolición, sin que esto genere costo extra alguno.

Este rubro se pagará al precio global establecido en el siguiente rubro:

X	25	Demolición de alcantarilla existente	gl
---	----	--------------------------------------	----

2.3.10 Cabezales de Hormigón Armado con y sin captaciones en toma de cuneta.

Según ubicación en el plano adjunto, se construirán cabezales para las tomas de cuenta con o sin captaciones, dependiendo la ubicación del mismos.

La construcción de dichos cabezales deberán obedecer las especificaciones del proyecto en lo que se refiere a la localización, dimensiones, formas y tipo de material empleado en las paredes y hormigones. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Los cabezales se construirán de hormigón armado con resistencia característica a los 28 días $\geq 275 \text{ kg/cm}^2$.

Siempre que se trate de una toma de cuneta ubicada en un punto bajo se deberá hacer una captación en el cordón según plano de detalle adjunto, de manera de permitir el ingreso del agua que escurre superficialmente por el cordón cuneta a dicho colector.

Los cabezales con y sin captaciones se pagarán por m³ de hormigón, al precio unitario establecido en el siguiente rubro:

X	22	Hormigón armado para toma de cunetas	m3
---	----	--------------------------------------	----

2.3.11. Cabezales de Hormigón Armado en canal de descarga

En este caso se trata del cabezal de descarga del colector principal en la cañada. El mismo deberá construirse de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos de vialidad DNV Lámina Tipo n° 251.

El cabezal se pagará por m3 de hormigón, al precio unitario establecido en el siguiente rubro:

X	23	H.A. p/cabezal de descarga según plano vialidad (DNV Lámina Tipo n°251)	m3
---	----	---	----

2.3.12. Conformación de cunetas

Este rubro se deja previsto para limpiar y conformar las cunetas que existen dentro de las manzanas por donde escurre la cañada que se proyecta entubar en la calle Alfredo Lucho.

Este ítem se pagará por metro lineal de acuerdo al siguiente rubro.

X	28	Conformación cunetas	mL
---	----	----------------------	----

2.3.14. Sustitución de tuberías de agua potable

Para el caso que haya que realizar la sustitución de tuberías de agua potable de OSE dentro de la zona donde se están ejecutando las obras, se deja previsto el rubro: "Sustitución de tubería agua potable en PVC", debiéndose cotizar el mismo por metro lineal.

D	26	Sustitución de tubería de agua potable en PVC	mL
---	----	---	----

2.3.15. Reconstrucción de conexiones domiciliarias de agua potable

Este rubro prevé la reconstrucción de las conexiones domiciliarias que pudieran verse afectadas durante la ejecución de los trabajos, el mismo se pagará por valor unitario de conexión realizada de acuerdo a:

D	27	Reconstrucción conexiones domiciliarias agua potable	un
---	----	--	----

2.3.16. Adecuación de los Servicios Públicos.

Además de las precauciones necesarias que deberá tomar el Contratista para evitar daños a los servicios públicos, se deberá proceder a la remoción y/o protección de algunos elementos afectados.

Los trabajos y suministros se harán dentro del régimen de administración, bajo las órdenes de la Inspección y se pagarán dentro del rubro "Ayuda para readecuación de servicios públicos".

Los gastos en que incurra el Contratista serán reintegrados por el Contratante reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales, financieros y de administración del 15% sobre los costos. Si los trabajos se realizan por un subcontratista se reduce el porcentaje por gastos generales, financieros y de administración al 10% del presupuesto del subcontratista.

Este porcentaje no incluye el IVA.

La cotización de este rubro será de 250.000\$ excluido leyes e impuestos.

2.3.16. Control de calidad

Es de responsabilidad de la Dirección General de Obras la realización aleatoria y en cualquier momento de la obra, de pruebas y ensayos, que comprueben los resultados obtenidos por la adjudicataria, así como para formación de juicio en relación a la aceptación o rechazo del trabajo ejecutado.

2.3.17. Control geométrico

El control geométrico de las obras de pluviales será realizado con instrumentación topográfica y auxiliado de los proyectos específicos de cada obra. Los elementos geométricos son definidos en los proyectos específicos. Las dimensiones de los dispositivos de drenaje pluvial no deben ser diferentes de las indicadas en proyecto en valores al $\pm 5\%$. Todas las medidas de espesuras efectuadas deben situarse en el intervalo de $\pm 10\%$ en relación con la espesura de proyecto.

2.3.18. Finalizaciones

Las características de terminaciones y texturas superficiales, relativas a la ejecución de los dispositivos de drenaje pluvial, son evaluadas de forma visual, agregándose, cuando la situación así lo amerite, otros procesos de control y verificación.

2.3.19. Obras Accesorias

Corresponde por parte del Contratista ejecutar como obras accesorias, todas aquellas señaladas en estas Especificaciones Técnicas y todas las obras que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- a) Retiro de los materiales sobrantes.
- b) Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- c) Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y posterior al mismo.
- e) Reparación de todos los servicios afectados por la obra. El contratista deberá contar con personal idóneo para la reparación de los mismos.

- f) Extracción de raíces que afecten la durabilidad del pavimento
- g) En caso de interferencia con otros servicios públicos, el contratista se hará cargo de las gestiones ante los entes que correspondan.
- h) Adecuación de los niveles de tapas de saneamiento, en caso que corresponda.

2.3.20- Ensayos a realizarse durante la obra

La empresa se encargara de la realización de los siguientes ensayos:

- Granulometría o ensayo de tamizado
- Limites de Attemberg
- Densidad máxima Proctor (T180)
- Poder de Soporte California (CBR)
- Densidad en sitio
- Asentamiento del hormigón, cono de Abraham
- Resistencia a la compresión en probetas cilíndricas de hormigón
- Esta descripción es a modo de ejemplo, se realizaran todos y cada uno de los ensayos indicados en la normativa que conforma el contrato y requerido por la DO.
- Estabilidad, Rice
- Extracción de asfalto
- Remanente.
- Extracción de testigos.

2.3.21 Equipos Mínimos

La empresa deberá contar en obra con los siguientes equipos

- Retroexcavadora
- Retroexcavadora combinada
- Cilindro Compactador
- Motoniveladora
- Compactador tipo pata de cabra
- Camiones con volcadora
- Camión regador de agua

- Camión regador de asfalto
- Compactador neumático
- Gravilladora

75

3. DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

3.1. Regulación

- 3.1.2 Serán de aplicación además de las multas estipuladas en esta Sección todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares, y las que surjan de las normas aplicables a la contratación.
- 3.1.3 Las multas podrán ser descontadas de los certificados de obra.

3.2 Multas y sanciones

1 Multas por incumplimiento en la ejecución de las obras.

El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización y/o de la Dirección de Obras, además de las que expresamente se establecen, le hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) por día de atraso y por orden impartida.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:

- Apercibimiento del Contratista.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del/los incumplimientos.

3.3 Multas resultantes por seguridad y señalización en obra

La falta de elementos de seguridad y señalización en obra será sancionada sin otorgar tiempo de respuesta, con las multas que a continuación se detallan:

SUBRUBRO	UNIDAD	Pesos uruguayos
Cartelones de obra	c/u	\$ 3.000
Señales de peligro	c/u	\$ 6.000
Señales de reglamentación e indicación	c/u	\$ 3.000
Elementos de balizamiento	c/u	\$ 600
Ropa de señalización de alta visibilidad	c/u	\$ 600
Banderilleros	día	\$ 6.000

3.4. Multas resultantes por alteraciones del medio ambiente

Las órdenes de servicio relativas a cuestiones de medio ambiente, serán penalizadas directamente con una multa equivalente a \$ 5.000,00 diarios hasta su solución, sin otorgarse previamente tiempos de respuesta.

4. MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS

Se exigirá un período de mantenimiento de las obras de 12 meses a partir de la recepción provisoria de las obras.

En las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Sustitutivas del P.V. de la D.N.V.” vigentes a agosto del 2003 se detallan las tareas a realizar y se aclara que no serán objeto directo de pago alguno, considerándose incluidas en los demás rubros de la obra.

ANEXO N°1: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO.- En la ciudad de Artigas, el día

POR UNA PARTE: Pablo Caram Murillo, Intendente de Artigas, en representación de la Intendencia de Artigas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con sede en la ciudad de Artigas, Av. Lecueder N° 472, Fax: 1884 int.1123 y

POR LA OTRA PARTE: el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en la ciudad de, calle, Fax **CONVIENEN** lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES:

- 2 La Intendencia de Artigas (IDA) llamó a **Licitación Pública N° xxx/201** para la ejecución de la Obra "Construcción de pluviales y pavimentos en calle Barrio Polleri de la Ciudad de Artigas"
- 3 Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la Empresa Dicha obra se realizará con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior y de la Intendencia de Artigas.

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada.

Todo se regirá por:

- a) El Pliego de Condiciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos, reglamentos y normas mencionados en el Numeral 1.3 de la Sección I;
- b) La Oferta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y
- c) Las Órdenes de Servicio e Instrucciones que sean impartidas a la Empresa durante la realización de la Obra.-

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$..... (pesos uruguayos00/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes del Pliego de Condiciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación:

CUARTO - VARIACIONES DEL PRECIO: se liquidarán de acuerdo a la variación del índice de costos de la construcción.-

QUINTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de 6 meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de comienzo del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará en base a certificados mensuales de acuerdo con la obra realizada y aceptada, una vez que resulten liberadas las partidas por parte del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) efectúe las transferencias respectivas; el pago del precio se realizará respetando lo establecido en los documentos, reglamentos y normas que rigen la contratación. Los pagos se realizarán en la misma moneda utilizada en la Oferta (pesos uruguayos), en la IDA.-

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo y maquinarias que la Dirección de Obra considere necesarios para el mejor cumplimiento de este contrato; el plazo será fijado por la Dirección de Obra para cada caso y comenzará a contarse 48 (cuarenta y ocho) horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de Obra.-

OCTAVO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares para la construcción de la Obra y a las modificaciones que por leyes y decretos se hayan establecido o se establezcan al respecto.-

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, el Plan de Desarrollo de los Trabajos presentado por la Firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el Contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos **en alguno de los Rubros** da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el Artículo

65 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (P.O.) del MTOP.-

DECIMO - GARANTIA: La Empresa constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante.....

DECIMO PRIMERO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley N° 16170 Artículos 663 y subsiguientes vigente.-

DECIMO SEGUNDO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente (incluidos las actualizaciones de los precios y los Impuestos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) en efectivo por concepto de Refuerzo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

DECIMO TERCERO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los contratistas de obra pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes.-

DECIMO CUARTO - INSPECCION DE LAS OBRAS: Además del Director de la Obra y sus ayudantes, otros Funcionarios de la IDA y el Supervisor del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el Contratista a otorgar las facilidades necesarias y a encomendar a su Ingeniero Civil Responsable a que acompañe a los mismos.-

DECIMO QUINTO - ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.59 del Pliego de Condiciones Particulares para la construcción de la Obra.-

DECIMO SEXTO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial alguna.-

DECIMO SEPTIMO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento.-

DECIMO OCTAVO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.-

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

